



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, abril seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Verbal 25817-40-89-001-2021-00581-00

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, el Juzgado
DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda promovida por BUFALERA DE
LACTEOS SANTA ANA S.A.S

SEGUNDO: Archívese lo actuado y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 010
de ABRIL 07 a las 8:00 a. m. Secretario.

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA